



Instituto Dominicano de Aviación Civil

RESOLUCIÓN NÚM. 013/2024

QUE APRUEBA LA TERCERA ENMIENDA DE LA ORDEN 6200 PROGRAMA DE INSTRUCCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE NORMAS DE VUELO (DNV).

CONSIDERANDO PRIMERO: Que el Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), es el ente público, especializado y técnico, creado mediante la Ley núm. 491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, del 28 de diciembre de 2006, modificada, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y poder de reglamentación, que tiene entre sus funciones principales, el control y la supervisión de la aviación civil en todo el territorio dominicano, provisto del Registro Nacional de Contribuyente (RNC) núm. 430-04485-7, con su domicilio principal y asiento social en la avenida México esquina 30 de Marzo, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, página web <http://www.idac.gob.do>, debidamente representado por su Director General Interino, señor **Héctor Elie Porcella Dumas**.

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que de conformidad con el literal h) del Artículo 26 de dicha Ley, le corresponde al Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), *“elaborar, dictar, publicar y enmendar los reglamentos de su competencia de conformidad con esta ley y las normas y métodos recomendados en los Anexos al Convenio de Chicago”*.

CONSIDERANDO TERCERO: Que según lo establecido en los Artículos 34 y 39, literal b), de la referida Ley, *“El Director General será responsable de ejercer todos los poderes conferidos por la presente ley y el cumplimiento de todos los deberes y obligaciones del Instituto Dominicano de Aviación Civil y tendrá control sobre todo el personal y las actividades de la institución”, y “considerará, dentro de otros asuntos, como de interés público...la reglamentación de la aviación civil, de manera tal que promueva la seguridad lo mejor posible”*.

CONSIDERANDO CUARTO: Que así mismo la precitada Ley en su Artículo 50 dispone que, *“Excepto en situaciones de emergencia, todas las órdenes, reglas y reglamentos del Director General surtirán efecto dentro del tiempo razonable que éste prescriba, y continuarán en vigencia hasta que se emita una nueva disposición o por el período de vigencia que se haya especificado en dichas órdenes, reglas y reglamentos”*.

CONSIDERANDO QUINTO: Que la Dirección de Normas de Vuelo (DNV) tiene como Misión la dirección y coordinación, actualización, aplicación, control y seguimiento de los procesos de reglamentación, certificación, y vigilancia de la normativa nacional en materia de aviación civil, para asegurar el cumplimiento con las leyes dominicanas y las regulaciones de los organismos internacionales, por parte de los operadores, las organizaciones y el personal aeronáutico. De igual forma la DNV está comprometida con desarrollo de su personal en cuanto a sus habilidades y cualificación a través del programa de entrenamiento. Es la intención que todo el personal de la DNV sea entrenado en las tareas, conocimiento y habilidades que son requeridas para cumplir con la misión de la DNV frente a los requerimientos de la OACI, para obtener cumplimiento por parte de la industria y para salvaguardar al público viajero en general.

CONSIDERANDO SEXTO: Que el programa de instrucción establece todos los requisitos de capacitación y de entrenamiento a fin de cumplir con los requerimientos del programa de vigilancia de la seguridad operacional y con las normas y métodos recomendados (SARPS) de la OACI.



Instituto Dominicano de Aviación Civil

RESOLUCIÓN NÚM. 013/2024

QUE APRUEBA LA TERCERA ENMIENDA DE LA ORDEN 6200 PROGRAMA DE INSTRUCCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE NORMAS DE VUELO (DNV).

CONSIDERANDO SÉPTIMO: Que la industria de la aviación civil en su vertiginoso crecimiento, es demandante de técnicos experimentados y altamente calificados, este IDAC con la intención de preparar dichos profesionales para la industria de la aviación y así llevarlos a los estándares internacionales necesarios para desempeñar sus roles como empleados de la DNV, ha realizado la segunda enmienda al "Programa de Instrucción de la Dirección de Normas de Vuelo (DNV)" el cual sustituye la Orden 6200 del año 2016 "Sistema de Entrenamiento y Evaluación del Personal de la Dirección de Normas de Vuelo.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, del 13 de junio de 2015.

VISTO: El Convenio de Aviación Civil Internacional, celebrado en Chicago en 1944.

VISTA: La Ley núm. 491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, G.O. núm. 10399, del veintiocho (28) de diciembre del año dos mil seis (2006), modificada.

VISTO: Visto el Reglamento Aeronáutico Dominicano (RAD).

VISTO: El Reglamento Aeronáutico Dominicano (RAD 22), Reglas para el Desarrollo, Aprobación y Enmiendas de los RAD, Manuales y otros Documentos Técnicos.

VISTO: El Oficio **DNV/195/24**, de fecha 22 de febrero de 2024, de la Dirección de Normas de Vuelo (DNV), donde se solicita la aprobación del adendum a la "*Orden 6200 Programa de Instrucción de la DNV*".

POR TALES MOTIVOS, el Director General Interino del IDAC, en el ejercicio de las facultades y atribuciones legales otorgadas por la Ley núm. 491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la tercera enmienda de la **ORDEN 6200** Programa de Instrucción de la Dirección de Normas de Vuelo, en la "*Sección 1. Gestión General de la Capacitación, Capítulo 3 – Centros de Entrenamientos, Instructores y Evaluadores, numeral 1) Centro de Entrenamiento, párrafo 4*", para que en lo adelante exprese lo siguiente:

La DNV se asegurará de que el Centro de Entrenamiento este aprobado por la AAC de ese Estado y que los cursos solicitados estén contenidos dentro de sus aprobaciones específicas (i.e. programa del curso, aprobación de los simuladores de vuelo o dispositivos de instrucción, etc.). Realizará una evaluación a los centros de entrenamiento a través del formulario IDAC 6200-06 (Evaluación de Centros de Entrenamiento en el Exterior), para lo cual el Director de Normas de Vuelo asignará un personal que asegure que los Centros de Entrenamiento cumplan con el referido formulario. El formulario permanecerá en formato digital en la División de Formación Técnica, de la DNV.



Instituto Dominicano de Aviación Civil

RESOLUCIÓN NÚM. 013/2024

QUE APRUEBA LA TERCERA ENMIENDA DE LA ORDEN 6200 PROGRAMA DE INSTRUCCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE NORMAS DE VUELO (DNV).

SEGUNDO: INSTRUIR, a la Dirección de Normas de Vuelo (DNV) a dar cumplimiento al Programa de Instrucción de referencia, en su tercera enmienda, de fecha 21 de febrero de 2024.

TERCERO: DISPONER, que la presente Resolución sea de efectivo cumplimiento a partir de su firma y distribución a las direcciones y dependencias de áreas correspondientes, así como su publicación en la página web del IDAC, www.idac.gob.do, y su posterior remisión al Proceso SIG-001, "Información Documentada" del Sistema Integrado Automatizado de Gestión Aeronáutica (SIAGA).

CUARTO: INSTRUIR, a la Dirección Legal para que proceda a comunicar la presente Resolución a la Dirección de Normas de Vuelo (DNV) y la Dirección de Recursos Humanos.

DADA, FIRMADA Y SELLADA, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).


Héctor Porcella
Director General (I.)



HP/BFC/prv